

Primer Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinarios sobre Diversidad Sexual y de Género. Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (Escuela IDAES), General San Martín, 2024.

# Lenguaje inclusivo, sí; inclusión trans, no. Fetiche lingüístico y cisexismo en Universidades Nacionales en Argentina.

Ferro, Fabiola y Fabre, Francis.

Cita:

Ferro, Fabiola y Fabre, Francis (2024). *Lenguaje inclusivo, sí; inclusión trans, no. Fetiche lingüístico y cisexismo en Universidades Nacionales en Argentina. Primer Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinarios sobre Diversidad Sexual y de Género. Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (Escuela IDAES), General San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/congresodiversidad/56>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eUcC/7V8>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

---

## **Lenguaje inclusivo, sí; inclusión trans, no. Fetiche lingüístico y cissexismo en Universidades Nacionales en Argentina.**

### **Integrantes del equipo de trabajo:**

Ferro, Fabiola (Fac. Filosofía y Letras y Fac. Cs. Sociales, UBA.) - [fabiolaferro@gmail.com](mailto:fabiolaferro@gmail.com).

Fabre, Francis (Fac. Cs. Sociales, UBA.) - [joz.fabre@gmail.com](mailto:joz.fabre@gmail.com).

**Eje temático:** Eje 2. Educación, trabajo, cuidados y condiciones de vida.

### **Introducción**

En Argentina, desde 2017, algunas Facultades y Universidades Nacionales han emitido distintas disposiciones que habilitan el uso en el ámbito académico del lenguaje inclusivo de género (LIG), es decir, el que incorpora variantes lingüísticas no binarias y género gramatical neutro. Si bien no lo ha hecho la mayoría todavía, ha marcado una tendencia en las Universidades Nacionales en materia de acciones glotopolíticas, es decir, intervenciones políticas en materia de conflicto entre lenguas, variedades y/o prácticas discursivas, ya sean explícitas o espontáneas, ya sean reivindicativas o generadas por los centros de poder, se traten de actividad epilingüística o de prácticas metalingüísticas. (Cfr. Arnoux, 2000).

El uso del LIG en las aulas y en los pasillos preexistía a la aparición de dichas disposiciones, las que parecen pretender a) darle cuerpo escriturario e institucional a una práctica lingüística oral y vinculada a uno de los movimientos populares más masivos de las últimas décadas, el de los derechos en materia de géneros; y b) en consecuencia, ser parte de una política de inclusión o inserción trans mediante la regulación de prácticas discursivas identificadas con los derechos de las personas trans.

Sin embargo, esas disposiciones en materia de derechos lingüísticos no se corresponden con otras regulaciones en materia de otros derechos, como el de efectivización del cupo laboral travesti-trans o de inserción estudiantil, docente y no docente trans. En 2022 ya alertamos sobre esta contradicción (cfr. Ferro y Fabre, 2022).



## **El lenguaje inclusivo de género (LIG) en las Universidades Nacionales**

La autorización de uso del LIG no ha sido una acción glotopolítica exclusiva de las autoridades universitarias, sino que ha sido el fruto del debate y reclamo de grupos de activistas estudiantiles y de docentes e investigadorxs, al cual se han sumado en algunos casos activistas no docentes, en su mayoría usuarixs de LIG en las mismas Universidades antes de la existencia de las disposiciones.

En paralelo, también aparecieron diferentes intentos de regulación de derecho al uso del LIG en algunas dependencias del Estado, en distintas instancias, y en 2021 fue presentado un proyecto de ley nacional, reproducido en 2023, cuyo objeto es garantizar el derecho al uso de las distintas formas de lenguaje inclusivo en ámbitos públicos. Cabe aclarar que también fueron presentados en 2021 tres proyectos de ley nacional de prohibición del LIG (uno incluso pretende su “erradicación”) y que el 9 de junio de 2022 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emitió una resolución mediante la cual se intentaba prohibir el derecho al uso del LIG en los ámbitos educativos inicial, primario y secundario. La campaña del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en defensa de dicha normativa llegó al punto de que la Ministra de Educación declarara públicamente que habría sanciones para lxs docentes que usaran LIG en los ámbitos en los que había sido prohibido (vale aclarar que la amenaza nunca fue cumplida, y que la norma nunca pudo ser efectivamente aplicada en las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de Buenos Aires).

En las Universidades Nacionales las disposiciones de autorización de uso del LIG son disímiles: en algunos casos se autoriza para tesis, en otros para todos los usos institucionales, en otros no se especifica el ámbito de uso, pero en general se hace hincapié en usos escritos. Los fundamentos también son diferentes entre sí, pero en general sostienen como principal razón que la habilitación de uso del LIG se basa en el derecho democrático a la libertad de expresión, y, como consecuencia, a la libertad de expresión de acuerdo con la identidad de género de quien habla: dado que el LIG en muchos casos es combatido, atacado o prohibido, la consecuencia es que resulta violentada la persona que lo usa. Los argumentos secundarios que suelen estar presentes son la necesidad de “hacer visibles a las mujeres”, o “a las mujeres y las diversidades”, la importancia del uso del LIG dado “el lugar central del lenguaje que nos constituye como sujetxs” y, finalmente, que el uso del LIG “termina con el lenguaje androcéntrico, el cual constituye una forma de reproducción del patriarcado”.



## **Algunos problemas en torno al uso del lenguaje inclusivo de género (LIG)**

Sin embargo, las disposiciones de uso de LIG en las Universidades Nacionales, en su carácter general no atienden a ciertos problemas de, precisamente, uso, tales como:

1. los enunciados “hola a todos, todas y todxs” y “hola a todxs” son contrapuestos. El primer uso del “todxs” es una reformulación del uso binario del género gramatical y señala una diferencia entre “destinatarios masculinos”, “destinatarias femeninas” y “otrxs destinatarixs”, quienes aparecerían como una tercera opción. La segunda opción enunciativa, la de “hola a todxs”, por el contrario, directamente desarticula la concepción binaria del género. Nótese que el uso de tres formas de género gramatical puede resultar violento en determinadas circunstancias, en particular si el “todxs” va dirigido a alguien específico del auditorio en función de los prejuicios de quien habla;
2. el uso del LIG para una persona particular, para unx destinatarix específicx, en singular, puede constituir directamente un modo de violentar a dicha persona. ¿Qué personas pueden ser destinatarias del uso del LIG en singular? Sólo aquellas que asuman públicamente que ese es el género gramatical que eligen para sus pronombres personales (elle) y los consiguientes usos que marcan género (ilustrativamente, “¿Estás cansade?”). Como ya señalamos, llamar a alguien según su aspecto físico, por ejemplo, “profesorx” o “alumnx”, es, lisa y llanamente, la exposición de un prejuicio. Pero, como también señalamos en el inicio, las disposiciones solo reconocen el derecho a la libertad de expresión de quien habla, no de quienes son destinatarixs del uso: y,
3. los géneros discursivos académicos exigen que se use el mismo criterio en un texto, v.g. para las referencias bibliográficas. En este sentido, sería inadecuado alterar entre el uso del LIG y el del masculino genérico. Pero el LIG se corresponde con un campo denotativo-ideológico (cfr. Voloshinov, 1992): no todo puede ser nombrado bajo el género neutro, porque las condiciones histórico-materiales en las que se ha generado delimitan un “nosotrxs” (identificado en particular la comunidad trans, con buena parte del movimiento LGTBQ+, y con parte del movimiento de mujeres) frente a un “ellos / ellas” (identificado un conjunto de instituciones reaccionarias, en primer lugar, la Real Academia Española, y también con el “feminismo de la diferencia sexual”). Veamos algunos casos ilustrativos: al día de hoy, nadie que use habitualmente LIG consideraría aceptable (apropiado o, incluso, válido) el uso de frases como “lxs policíxs” o “lxs académicxs transfóbicxs”. Es más, esta



última frase constituye lisa y llanamente un oxímoron. Tampoco nadie usaría “lxs Milei” para referirse al presidente y a su hermana.

Estas cuestiones no desarrolladas ni en las disposiciones ni en las breves y esporádicas capacitaciones sobre el tema o sobre violencia de género en las Universidades son parte del problema: la incorporación del LIG en las Universidades Nacionales tiende a repetir prejuicios fundados en el binario de género y, por lo tanto, a reforzar el cisexismo existente. El cisexismo es definido por Julia Serano como el sistema construido sobre el privilegio cissexual según el cual hay un doble estándar que promueve la idea de que los géneros de las personas trans son distintos y menos legítimos que los géneros de las personas cis. Las características cissexuales se asumen como “naturales” y “normales”, lo que sitúa a las personas trans en una constante desventaja. Dice Serano “nos hemos visto forzadas a depender de la limitada terminología cissexual-céntrica al tratar de darle sentido a nuestras propias vidas” (Serano, 2007, p. 120. La traducción es de lxs autorxs).

### **El cisexismo en las Universidades Nacionales**

No podemos dejar de señalar, enfáticamente, que las mismas instituciones universitarias que aprobaron normas garantizando el derecho al uso del LIG son profundamente cissexistas (lo que se ve en algunos de los argumentos de las disposiciones, como el de “hacer visibles a las mujeres”) y no han tenido políticas de inclusión trans, lo que resulta en las siguientes consecuencias:

- nunca hubo una política de becas específicas para personas trans ni una política de permanencia de estudiantes trans;
- no se instrumentó efectivamente el cupo laboral trans para docentes y no docentes (apenas si se ha contratado a algunas personas en las Universidades Nacionales por cupo laboral trans como trabajadorxs no docentes);
- no hubo ni hay capacitaciones permanentes para docentes, no docentes y estudiantes ni hay una campaña contra el cisexismo y la transfobia. Por el contrario, las Universidades albergan institucionalmente grupos de estudios autodefinidos como “feminismo de la diferencia sexual”, es decir, grupos transodiantes;
- los cursos de la Ley Micaela, cuando se hicieron, apenas si se abocaron a la inclusión trans y en algunos casos, como el de la UBA, sometieron a lxs destinatarixs a la malgenerización de una conocida teórica trans;



- la transfobia y el cissexismo no suelen ser considerados por las Universidades violencias “dignas” de identificar, prevenir, erradicar y abordar, ni siquiera ante situaciones de denuncias concretas que reclaman inmediata atención institucional;
- los programas de estudio de carreras como Medicina y Psicología (entre otras) siguen, de conjunto, patologizando a las personas trans y pensándolas exclusivamente como pacientes, jamás como trabajadorxs docentes o no docentes o como estudiantes;
- no hay baños no-binarios, salvo excepciones;
- se ha incumplido reiteradamente con el artículo 12 de la Ley de Identidad de Género (aprobada en 2012): “*Trato digno*. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.”; y,
- las obras sociales de las Universidades Nacionales tienden sistemáticamente a incumplir con al menos parte de las prestaciones de salud estipuladas en el artículo 11 de la Ley de Identidad de Género (el que regula que el derecho al libre desarrollo personal incluye el derecho a la salud y a acceder gratuitamente a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales).

Cabe aclarar que las reivindicaciones en materia de géneros en las Universidades abarcan también otros problemas. A modo ilustrativo: faltan en muchos casos jardines materno-parentales para lxs hijxs de trabajadorxs universitarixs (lo cual afecta a quienes más habitualmente se hacen cargo del cuidado: mujeres cis y personas trans), lactarios (y cuando los hay, están destinados a mujeres cis y no simplemente a personas que estén amamantando) o juegotecas que permitan que lxs niñxs estén sólo las 2 horas que lx docente está dando clase; la instrumentación de los protocolos y la licencia por violencia de género es en muchos casos un verdadero calvario (además de que, en general, está pensada fundamentalmente para atender casos donde las víctimas son mujeres cis, lo que refuerza el cissexismo en las Universidades).

### **El fetiche del lenguaje inclusivo de género (LIG) y la falta de inserción trans en las Universidades**

La aplicación de las disposiciones sobre LIG y la falta de políticas de inserción trans permiten argumentar que para las Universidades Nacionales el LIG es un horizonte de llegada,



lo cual alimenta su fetichización. La noción de fetiche lingüístico (Bein, 2005) explica ese razonamiento según el cual se asignan ciertas características mágicas al LIG, considerado de modo autónomo o aislado de sus condiciones histórico-materiales, separado de sus (sobre)determinaciones ideológicas, alcanzarían para satisfacer todas las necesidades en materia de derechos de géneros. Coloquialmente, el argumento se sintetizaría del siguiente modo: el uso generalizado del LIG terminaría con todos los problemas de inclusión en materia de géneros. Se trata de un argumento falaz que estira la noción de performatividad del lenguaje hasta descuartizarla.

En línea con la teoría de los actos de habla, Sara Ahmed (2012) propone analizar lo que llama «actos de habla institucionales». La autora afirma que a menudo los enunciados sobre la inclusividad/diversidad de una institución no constituyen simplemente un acto de habla constativo (es decir, que describe un estado de cosas), sino que además están haciendo algo. Ahora bien, aquello que se realiza no es, efectivamente, lo que el enunciado constativo afirma, es decir la inclusividad de la institución, sino la idea (la fantasía) de que la universidad es inclusiva y diversa, idea que circula dentro de la comunidad educativa. Ahmed distingue entonces entre los efectos producidos por un enunciado institucional y lo realizado por un enunciado performativo. Tanto los discursos de inclusividad/diversidad como el uso del LIG por parte de instituciones adquieren vida propia: no producen cambios efectivos en la institución, sino la apariencia de estos.

Es por esto mismo que explica Ahmed (2012) que el hecho de pretender obviar el carácter particular del LIG no es ingenuo. La incorporación del LIG en las Universidades Nacionales tiene un doble carácter contradictorio:

- a) por un lado, esa incorporación se inscribe en un intento de fetichización del LIG por parte de las instituciones universitarias (mejor dicho, de las autoridades universitarias, las mismas que sostienen un sistema universitario basado en los salarios de miseria, docentes ad honorem, incumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo de la docencia universitaria y una política de mercantilización de acuerdo con la Ley de Educación Superior, la Organización Mundial de Comercio y la Declaración de Bolonia), intento que se replica en otras instituciones similares. Pero además, se trata de instituciones cissexistas (pensadas por y para personas cis), lo que agrava el problema; y,
- b) por el otro lado, esas mismas instituciones (y autoridades) no han podido, por ahora, limpiar el LIG de su carácter rebelde, movilizador, ligado a las luchas que abrazaron la Ley de



Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género, el Ni Una Menos, la legislación por aborto legal, seguro y gratuito y la regulación y cumplimiento del cupo laboral trans en diferentes jurisdicciones y en el nivel nacional. Quienes militamos hace años por derechos en materia de géneros, sabemos que cada conquista ha sido arrancada después de años de lucha, y que a su vez, cada conquista exige después una lucha cotidiana para que se cumpla. Un buen ejemplo es el sistemático incumplimiento de la Ley de Identidad de Género, sancionada ya hace 12 años.

## **Conclusiones**

Defendemos el derecho al uso del LIG pero tampoco abogamos por su imposición: el uso del LIG supone el desarrollo de nuevas competencias lingüísticas que atañen al corazón de las estructuras gramaticales que todx hablante del castellano como lengua primera ha aprendido en su infancia. Si unx hablante sólo usa LIG en el saludo inicial (“hola a todxs”), desde el inicio de la interacción explicita una orientación pragmático-comunicacional que establece un tipo de vínculo con lxs destintarixs y un posicionamiento frente al cisexismo, incluso cuando luego siga usando en la mayoría de los casos el masculino genérico. Esto involucra un proceso de producción de sentido que va más allá de las capacidades y voluntades metalingüísticas o metacomunicativas de las personas involucradas en una situación particular.

Pero no asignamos características mágicas al uso del LIG, no lo aislamos de sus condiciones histórico-materiales de producción; por el contrario, incluimos su uso y su estudio como parte de la lucha contra la opresión cisexista que ha garantizado el Estado y reproducen innumerables instituciones, entre las que tienen un papel destacado las Universidades Nacionales, encargadas de formar docentes, científicxs e intelectualxs.

En un contexto en el que el Gobierno nacional, en manos de la derecha “neo-facista”, y sectores reaccionarios han reforzado el ataque a la vez contra la educación pública y contra “todo lo referido a la perspectiva de género”, este trabajo se propone reflexionar y alertar sobre cómo la habilitación y defensa del uso del LIG en las casas de altos estudios en Argentina se contraponen a la orientación fuertemente cisexista, cuando no abiertamente trans-excluyente, de dichas instituciones. La fetichización del LIG no es novedosa pero se hace más peligrosa hoy, cuando las libertades que creíamos conquistadas son atacadas por el Gobierno nacional.

El carácter ideológico del uso del LIG es el que exaspera tanto a los sectores reaccionarios. La fetichización, justamente, opera como proceso de “achatamiento” de su





“volumen” ideológico, reduce toda lucha por derechos de las personas trans a la discursividad y, en consecuencia, de algún modo autoriza el cissexismo en toda otra práctica social.

No nos conforman las fantasías de inclusión. Específicamente en cuanto a las Universidades, queremos que garanticen el ingreso, permanencia y egreso de lxs hijxs de la clase obrera. Queremos que garanticen el ingreso, permanencia y egreso de personas trans. Queremos que garanticen el ingreso, permanencia y egreso de lxs hijxs trans de la clase obrera. Queremos muchas “inclusiones”, igualitarias y democráticas. Y para eso, con la autorización de uso del LIG, en el mejor de los escenarios, apenas si alcanza para empezar.

### **Bibliografía**

- Ahmed, S. (2012). *On Being Included*. Durham and Londres: Duke University Press, pp. 51-82.
- Arnoux, E. (2000). “La glotopolítica: transformaciones de un campo disciplinario”. En *Lenguajes: teorías y práctica*. Buenos Aires: Secretaría de Educación, GCBA, pp. 3-27.
- Bein, R. (2005). “Las lenguas como fetiche”. En J. Panesi y S. Santos (eds.): *Actas del Congreso Internacional “Debates actuales: las teorías críticas de la literatura y la lingüística”*. Buenos Aires: FFyL, UBA (s/p).
- Ferro, F. y F. Fabre (2022). “¿Cuán inclusivo es el “lenguaje inclusivo” en las Universidades? Argumentos / usos / contradicciones”. Documento de la Secretaría de Géneros y Diversidad Sexual de la AGD-UBA. En <https://agduba.org.ar/cuan-inclusivo-es-el-lenguaje-inclusivo-en-las-universidades-argumentos-usos-contradicciones/>
- Ferro, F. (2022). “Apuntes sobre el «lenguaje inclusivo»”. En B. Radi (ed.): *Ni agregados ni excepciones. La educación más allá del binario de género*. Buenos Aires: DeCeducando, pp. 107-126.
- Serano, J. (2007). *Whipping Girl: A Transsexual Woman on Sexism and the Scapegoating of Femininity*. Emery, Calif.: Seal Press.
- Voloshinov, V. (1992). *El marxismo y la filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza.